

4

Sabido del Ordo. Queremos Acertadamente de tal abo-
gado en sus plejos y causas como pareca de la ciudad de
esta ciudad Certificacion de la contadur y el dicho poder y carta de pago
Conto de lo qual y estalibramiento Tomando la rra del
General Contadur de esta ciudad mandaron se le recaban y pasen
en quenta sin otro Recaudo alguno los dros diez bucaos
en el dho

libramto aguileira, f^o

Mandaron dar subliamiento en forma Para que
en la quenta que diere Juan bautista de aguileira ma-
y o rro que es de los propios y Rentas de esta ciudad
para que deli Maravedis que dellos fueron a cargar
Basteloria de señor sant Juan de junio de este presente año
de mill y seiscientos y diez y siete reales y pasen en ella
y seiscientos y noventa y ocho reales y medio que valen nueve
por acuerdo de esta ciudad Cedula y orden del señor Capitan
Juan goncaler de sepulveda Regidor y Comisario y de la
nombro dio y pago a fransisco nabarro correo por el
Orige que por orden de esta ciudad fue a haber a la villa
de Madrid Corte de sumas y ante a las Oemiteleguas y
O rrente a las diez con el pago de esta ciudad de algunas
en quenta de justicia por bre la Com petencia de su
jurisdiccion al señor alcaide mayor de esta ciudad Con el al-
caide de del castillo que el dho Orige seta por el
Mayor de esta ciudad en la dha cantidad Comisario para
lo de acuerdo de esta ciudad Cedula y Certificacion del señor
Capitan Juan de sepulveda y tasacion del Correo m^o
y parte de Recibir de despago Conto de lo qual y estalibramto
Tomando la rra del General Contadur de esta ciudad
mandaron se le recaban y pasen en quenta los dros diez
y noventa y ocho reales y medio sin otro Recaudo alguno
de tal libranca Diego badon que por que y con
motos bien benigno Calicoria Regidores

caes f^o

Mandaron dar subliamiento en forma Para
que pedio de flores de vino de esta ciudad persona en quenta
poder con entrada y entran los mardue y quamos procedid
y pceder de las ympuestas que se recaban en esta ciudad y
Mapaya de los censos que se tomaron Para pagar a don se-
de Villa Longa los de diez y cinco mill de portadava
la alcabala de saca y los de diez y cinco mill de portadava
que dellos estan en su poder se pague a Juan de aguileira
de vino de esta ciudad y a quien supeder Quince de diez
y quatro mill trecientos y sesenta y dos mrs que los abeamos
y se le mandamos librar por tanto que el curso de alcabala de los
dros ympuestas en la quenta que se le tomo del dho

